



RESOLUCIÓN No. 042 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2018”

#### LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., y demás normas concordantes

#### CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y excluida de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo prescrito en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, esto sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y de la contratación estatal previstos en el Estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación y por lo tanto no estarán sometidas al estatuto de contratación pública.

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes. Que según el Decreto 878 de 1998, la entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional.

Que TEVEANDINA LTDA. a través del concurso público No. 003 de 2018, buscaba seleccionar una (1) persona que preste los servicios de transporte de equipos y personal, a los diferentes destinos nacionales donde Teveandina Ltda. realice los proyectos a su cargo y demás necesidades que surjan en virtud de la actividad propia del canal, contando con el acompañamiento y supervisión de acuerdo con los lineamientos conceptuales y técnicos de TEVEANDINA LTDA.

Que conforme al artículo 31 del Acuerdo No. 008 de 2017, Manual de Contratación del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN – TEVEANDINA LTDA., establece que el Canal podrá adelantar concursos públicos en los contratos cuando se requiera contar con pluralidad de proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras, técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

7

Que para cumplir con las necesidades propias de TEVEANDINA LTDA., y de sus proyectos, se adelantó proceso de selección bajo la modalidad de Concurso Público No. 003 de 2018 con el objeto de: "Prestar los servicios de transporte de equipos y personal, a los diferentes destinos nacionales donde Teveandina Ltda. realice los proyectos a su cargo y demás necesidades que surjan en virtud de la actividad propia del canal."

Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000379 del 15 de marzo de 2018, expedido por el Coordinador de presupuesto, y cuenta con una disponibilidad de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$267.500.000),**

Que el 16 de marzo de 2018, se publicó en la página web del Canal Trece y en el SECOP, resolución de apertura No. 028 de 2018, junto con las Reglas de Participación para la presentación de propuestas, como lo establece el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA.

Que dentro de las Reglas de Participación en el Cronograma del proceso de selección y Adenda No. 1, se estableció como fecha de cierre del proceso y presentación de propuestas el seis (06) de abril de 2018 a las 04:00 pm.

Que, llegado el día señalado para la entrega de las propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE
ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES – AS TRANSPORTES
UNION TEMPORAL TRANSPORTES ALIADOS 2018

Que, con el Acta de Cierre y recepción de propuestas de la Oferta por Invitación, quedaron consignadas un total de dos (02) propuestas presentadas dentro de término.

Que el proceso de selección se cumplió conforme con el procedimiento señalado dentro del Acuerdo No. 008 de 2017 y las Reglas de Participación, así como la aplicación de los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa y de la contratación estatal previstos en el Estatuto de contratación estatal.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno, quienes analizaron y realizaron la evaluación jurídica, técnica y financiera, conforme a los términos de referencia del proceso, y presentaron informe donde se evidenció el cumplimiento de los requisitos a fin de determinar los oferentes habilitados y de esta manera asignar el puntaje para determinar la oferta más favorable.

Que el comité evaluador designado para el concurso público No. 003 de 2018, elaboró informe final, y realizó la revisión, análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, presentando la recomendación de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación de las ofertas, para proceder con la adjudicación del contrato a aquel oferente que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo el mejor puntaje, quedando de la siguiente forma:

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE
	Evaluación Técnica	400 Puntos

2

<b>UNION TEMPORAL TRANSPORTES ALIADOS 2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación Antigüedad Del Parque Automotor</li> </ul>	300 Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación Hoja de Vida Coordinador de Transporte</li> </ul>	100 Puntos
	<b>Evaluación Económica</b>	500 Puntos
	<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	100 Puntos
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1.000 Puntos</b>

<b>PROPONENTE</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>ASOCIACION DE TRANSPORTES ESPECIALES</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	300 Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación Antigüedad Del Parque Automotor</li> </ul>	300 Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación Hoja de Vida Coordinador de Transporte</li> </ul>	0 Puntos
	<b>Evaluación Económica</b>	468 Puntos
	<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	100 Puntos
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>868 Puntos</b>

Que conforme lo anterior, la gerente de TEVEANDINA LTDA. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y conforme a los resultados consignados en el informe final del dieciocho (18) de abril de 2018 y el Acta de la Audiencia, el comité evaluador del proceso "Concurso Público No. 003 de 2018", recomendó a la Gerente la adjudicación al oferente con mayor puntaje, y teniendo en cuenta que no se presentó ninguna de las causales de declaratoria de desierto del proceso establecidas en el numeral 2.26 de los Reglas de Participación, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDÍQUESE** el contrato cuyo objeto es: "Prestar los servicios de transporte de equipos y personal, a los diferentes destinos nacionales donde Teveandina Ltda. realice los proyectos a su cargo y demás necesidades que surjan en virtud de la actividad propia del Canal."

7

**SEGUNDO: NOTIFICACIÓN:** Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución al oferente favorecido, esto es UNION TEMPORAL TRANSPORTES ALIADOS 2018 para celebración del contrato, y comuníquese a los interesados de este documento mediante publicación en la Página Web del Canal y el SECOP.

**TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por actuación administrativa.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá., D.C a los

18 ABR. 2018



CATALINA CEBALLOS CARRIAZO  
Gerente

Proyectó: Álvaro Oliveros – Asesor Jurídico  
Revisó: Carolina Niño – Líder Jurídica

